República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.823 /2018.-

ZAPALLAR, 02 de Mayo de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018, de fecha 05 de Abril de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Ley Nº 20.137, Otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes.
- Lo dispuesto en el Articulo 108 bis de la Ley 18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Memorándum Nº 203/2018, de fecha 02 de Mayo de 2018, emitido por el Director (S) del Departamento de Educación.
- Certificado de Defunción otorgado por el Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

AUTORIZASE a la funcionaria del Departamento de Educación doña **VICTORIA SOLEDAD GUZMAN SOLIS,** Técnico en párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Ositos Cariñositos de Catapilco, para que haga uso de 3 días de permiso, debido al fallecimiento de su Padre, don **SERGIO GUZMÁN GONZALEZ** (Q.E.P.D.), a contar del Miércoles 02 de Mayo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C:Decretos / Permiso Administrativo

DISTRIBUCION:

1.- REGISTRO SIAPER.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.-